



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 066
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	MARÍA LUCELLY JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
INTEGRADOS POR ACTIVA	NAILEN CANDELARIA CUELLO CUADRADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES OSSA, ROSA MARÍA ZABALA OSSA, JOSÉ DAVID ZABALA OSSA, y LUISA FERNANDA ZABALA OSSA.
RADICADO	05045 31 05 001 2019 00354 00
DECISIÓN	INCORPORA y REQUIERE

1. Se incorpora la subsanación a la contestación allegada oportunamente por COLPENSIONES, el 02 de diciembre de 2023, por lo cual **se tiene por contestada la demanda**. Se reconoce personería para que la represente a la abogada SANDRA MILENA HURTADO CÓRDOBA con TP 333.583 del CSJ.
2. Se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado KEVIN JOE DELGADO RICARDO, quien representaba a la integrada NAILEN CANDELARIA CUELLO CUADRADO; se reconoce personería para que represente a esta última, al abogado ALBERTO JESÚS MORALES DÍAZ con TP 225.560 del CSJ.
3. Se requiere a la parte demandante (MARÍA LUCELLY JIMÉNEZ GUTIÉRREZ), para que realice la notificación del curador ad litem de los integrados por activa MARÍA DE LOS ÁNGELES OSSA, ROSA MARÍA ZABALA OSSA, JOSE DAVID ZABALA OSSA, y LUISA FERNANDA ZABALA OSSA, tal y como se ordenó en providencia del 30 de noviembre de 2022.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2019 00354 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf1108cfd09074d6939be504c8591a0b57e0306692960fe6d6e92982e453bc2**

Documento generado en 19/01/2024 04:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>